



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 107-2022-MDM

Miraflores 2022, abril 27.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

VISTOS:

El Informe N° 050-2022-GSC/MDM, la Hoja de Coordinación N° 052-2022-GAJ, la Hoja de Coordinación N° 093-2022-GDU/MDM, el Informe Legal N° 0284-2022-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; asimismo el artículo 6° del mismo cuerpo normativo legal dispone que: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*.

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley"*.

Que, el artículo 41° del mismo cuerpo normativo legal, indica que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el numeral 2.6 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: *"Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 2.6. Abastecimiento y comercialización de productos y servicios"*.

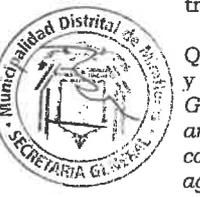
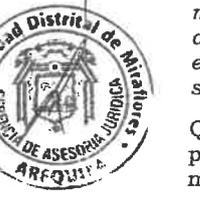
Que, la Ordenanza Municipal N° 140-MDM, prohíbe la ocupación de aceras y/o veredas y/o zonas peatonales para la actividad del comercio ambulatorio o cualquier otra actividad con o sin fines de lucro, así como instalar mobiliario, elementos de publicidad u otros elementos que obstaculicen el libre tránsito del peatón, en las vías cuya jurisdicción sea del distrito de Miraflores.

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, se resolvió prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante D.S N° 016-2022-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendarios, a partir del 01 de abril del 2022, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas, como consecuencia de la COVID-19. En el mismo sentido, mediante Decreto Supremo N°041-2022-PCM, dicho plazo ha sido prorrogado por treinta y un (31) días calendario, a partir del 01 de mayo del 2022.

Que, el numeral 3.1. del artículo 3° del D. S N°016-2022-PCM, respecto a la promoción y vigilancia de prácticas y actividades necesarias para afrontar la emergencia sanitaria, establece que: *"3.1 El Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, dentro del ámbito de sus competencias y en permanente articulación, promueven y vigilan de acuerdo a las recomendaciones de la Autoridad Sanitaria Nacional, en lo que corresponda, las siguientes prácticas: - El distanciamiento físico o corporal no menor de un (1) metro (...) - Evitar aglomeraciones"*.

Que, con Informe N°050-2022-GSC/MDM, de fecha 20 de abril del 2022, la Gerencia de Servicios a la Ciudad, informa a la Gerencia Municipal que, en referencia a la Festividad religiosa de las Virgen de Chapi, a realizarse los días sábado 30 de abril y domingo 01 de mayo del 2022, se han recibido diversas solicitudes de administrados requiriendo autorizaciones o permisos para la venta de productos y/o comida en las vías públicas, respecto a las cuales, solicita la evaluación de si procede o no procede otorgarse dichos permisos o autorizaciones.

Que, mediante Hoja de Coordinación N°052-2022-GAJ, de fecha 25 de abril del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano que, en atención a las solicitudes presentadas, dicho





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

despacho se sirva a informar si dentro de las obras ejecutadas por la entidad, se encuentran comprendidas la Av. Prohogar, Calle Bolognesi y/o inmediaciones del distrito de Miraflores.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 093-2022-GDU/MDM, de fecha 25 de abril del 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano, pone en conocimiento que, dentro de las obras ejecutadas por la entidad, se encuentra la obra denominada "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de las calles Jorge Chávez, José Gálvez, Paz Soldán, Miguel Grau, Francisco Bolognesi, Rodríguez Ballón, Ramón Catilla, Lino Urquieta, Calvario, Misti y Teniente Rodríguez en el P.T de Miraflores del distrito Miraflores- Provincia de Arequipa- Departamento de Arequipa, 1ra Etapa", obra que comprende la Av. Pro hogar, calle Bolognesi e inmediaciones; realizándose los trabajos de manera simultánea, teniendo como fecha de inicio el día el 26 de abril del 2022, con duración de 210 días calendarios.

Que, en consecuencia, estando a los antecedentes expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 0284-2022-GAJ/MDM, de fecha 25 de abril del 2022, es de la opinión que, corresponde elevar los actuados al Concejo Municipal, a fin de determinar la procedencia de las autorizaciones solicitadas por los administrados adjuntas al Informe N° 050-2022-GSC/MDM; recomendándose tener en consideración lo señalado por la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante Hoja de Coordinación N° 093-2022-GDU/MDM, de fecha 25 de abril del 2022, el cual advierte las intervenciones de las vía correspondiente a la Av. Prohogar, Calle Bolognesi e inmediaciones, debido a la ejecución de la obra denominada "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de las calles Jorge Chávez, José Gálvez, Paz Soldán, Miguel Grau, Francisco Bolognesi, Rodríguez Ballón, Ramón Catilla, Lino Urquieta, Calvario, Misti y Teniente Rodríguez en el P.T de Miraflores del distrito Miraflores- Provincia de Arequipa- Departamento de Arequipa, 1ra Etapa", la misma que ha iniciado el día 26 de abril del 2022, con una duración de 210 días calendarios. Asimismo, se debe tener en cuenta, que es función de los Gobiernos Locales, evitar las aglomeraciones en cumplimiento del Estado de Emergencia Nacional y en resguardo de la salud de la población.

Asimismo, se debe tener en cuenta, que es función de los Gobiernos Locales, evitar actividades que conlleven a la aglomeración de personas, en cumplimiento del Estado de Emergencia Nacional y Sanitaria, a consecuencia de la actual pandemia COVID-19.

Que, puesto así en conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de abril del 2022, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**, en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, y por las consideraciones antes expuestas, se emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER que se desestimen los Pedidos de autorizaciones o pedidos para la venta de productos, comidas, instalación de juegos y similares, en las vías públicas del distrito, con motivo de la Festividad religiosa de las Virgen de Chapi, a realizarse los días sábado 30 de abril y domingo 01 de mayo del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: TENER en consideración lo señalado por la Gerencia de Desarrollo Urbano, mediante Hoja de Coordinación N° 093-2022-GDU/MDM, el cual advierte las intervenciones de las vías correspondientes a: La Av. Prohogar, la Calle Bolognesi e inmediaciones, para la ejecución de la obra denominada: "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de las calles Jorge Chávez, José Gálvez, Paz Soldán, Miguel Grau, Francisco Bolognesi, Rodríguez Ballón, Ramón Catilla, Lino Urquieta, Calvario, Misti y Teniente Rodríguez en el P.T de Miraflores del distrito Miraflores- Provincia de Arequipa- Departamento de Arequipa, 1ra Etapa", la misma que se ha iniciado el día 26 de abril del 2022, con una duración de 210 días calendarios.

ARTÍCULO TERCERO: TENER igualmente en cuenta, para denegar el funcionamiento de dichos negocios, la prevención de accidentes, debido a que en las calles para las cuales se han solicitado los permisos o autorizaciones, se viene realizando una obra pública, poniéndose en riesgo la integridad física de los comerciantes y de los potenciales clientes, lo cual determinaría responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Miraflores; asimismo, se debe tener presente que es función de los Gobiernos Locales, evitar actividades que conlleven a la aglomeración de personas, en cumplimiento del Estado de Emergencia Nacional y Sanitaria, y en resguardo de la salud de la población, debido a la actual pandemia COVID-19.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo a las áreas administrativas respectivas para su cumplimiento; así mismo a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Abg. Henry Begazo Valencia
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE